

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire y Ayuntamiento de Chauchina.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de mayo de 1973.—Formula Propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en Resolución: El Delegado Provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.918 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: -Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Santa Fe.  
Final: Centro de transformación del Aeropuerto de Granada.  
Términos municipales afectados: Santa Fe y Chauchina.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud en kilómetros: 5,326 y 6,370.  
Tensión de servicio: 25 kV.  
Conductores: Al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados y Plastigrón de 1 x 50 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadenas, número 1.503.

- d) Procedencia de los materiales: Nacionales.  
e) Presupuesto: 2.044.548 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico al nuevo aeropuerto.  
g) Referencia: 1.615 A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisión de Aguas del Guadalquivir y F. E. V. E., Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Santa Fe y Chauchina.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de mayo de 1973.—Formula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido. Conforme con la propuesta que se constituye en resolución: El Delegado Provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.920-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: -Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación "San Antón II".  
Final: Centro de transformación.  
Término municipal afectado: Granada.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,030 y 0,030.  
Tensión de servicio: 20/6 kV.  
Conductores: Plastigrón de 12/20 kV, y 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: "Regina".  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 kVA.  
Relación de transformación: 20.000/3.000 ± 5 por 100 de 3 x 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacional.  
f) Presupuesto: 704.440 pesetas.  
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.  
h) Referencia: 1.598/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de mayo de 1973.—Formula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en Resolución: El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.919 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/778, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A."; con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Línea subterránea existente con entrada y salida a Central de transformación proyectada.

Término municipal: Málaga.  
Tensión de servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 40 metros.  
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5/380-220 V.

Objeto: Aumento de potencia de energía al Sanatorio Galvez, sito en calle de San Agustín.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—8.921 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/799, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «Miraflores de los Angeles III».

Final de la misma: Centro de transformación «Miraflores de los Angeles IV», que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 180 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 % 380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a bloque de viviendas de la Cooperativa «Miraflores de los Angeles».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—6.922-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/801, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «Portales de Gómez».

Final de la misma: Centro de transformación «Canarias», que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 180 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 % 380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a nuevos bloques de viviendas situados en la zona de Vistafranca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—8.923-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/802, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Mangas Verdes».

Final de la misma: Subestación «Mangas Verdes Alto», que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 620 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 % 380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a varias edificaciones sitas en el sector de «Mangas Verdes».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—8.924 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/803, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «Miramar Alto».

Final de la misma: Centro de transformación «Las Yucas», que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 330 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 % 380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a bloque de viviendas «Las Yucas», Miramar Alto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—6.925-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley